

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2026

31 de agosto de 2026



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA SITUACIÓN ACADÉMICA DERIVADA DEL BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE GERMÁN EDUARDO FLORIÁN BELTRÁN, DEL PROGRAMA DE ARTES PLÁSTICAS”

El Consejo Académico del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de las atribuciones legales conferidas en el Acuerdo 016 de 2016 -Estatuto General- y Acuerdo No. 030 de 2007 -Reglamento Estudiantil- y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de su autonomía universitaria, establece mediante sus reglamentos las condiciones académicas de ingreso, permanencia y continuidad de los estudiantes en los diferentes programas de formación.

Que mediante Acuerdo No. 030 del 19 de diciembre de 2007 se adoptó el Reglamento Estudiantil del Instituto Departamental de Bellas Artes, en el cual se establecen las disposiciones relacionadas con la evaluación académica, la permanencia y las consecuencias derivadas del bajo rendimiento académico.

Que el Reglamento Estudiantil contempla el bajo rendimiento académico como una situación que puede generar consecuencias respecto de la permanencia del estudiante en la Institución, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en dicho reglamento.

Que el estudiante GERMÁN EDUARDO FLORIÁN BELTRÁN, con código estudiantil 10020182014, se encuentra vinculado al programa de Artes Plásticas de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas.

Que mediante Resolución No. 011 del 17 de diciembre de 2024 se determinó la situación académica del estudiante Germán Eduardo Florián Beltrán, como consecuencia del bajo rendimiento académico presentado durante el período académico 2024-2.

Que la situación académica referida tuvo como uno de sus elementos la calificación registrada en la asignatura Narración Audiovisual, cursada por el estudiante durante el período académico 2024-2.

Que el estudiante presentó solicitud relacionada con la revisión y corrección de la calificación correspondiente a la asignatura Narración Audiovisual, la cual fue objeto del trámite académico correspondiente.

Que, en sesión de la Comisión del Consejo Académico realizada el día 24 de agosto de 2026, dicho órgano, en ejercicio de sus competencias, autorizó la corrección de la calificación correspondiente a la asignatura Narración Audiovisual, cursada por el estudiante durante el período académico 2024-2.

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2026

31 de agosto de 2026



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA SITUACIÓN ACADÉMICA
DERIVADA DEL BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE GERMÁN
EDUARDO FLORIÁN BELTRÁN, DEL PROGRAMA DE ARTES PLÁSTICAS”**

Que, como consecuencia de la corrección de la calificación antes referida, resulta necesario actualizar la situación académica del estudiante y determinar los efectos que dicha modificación produce respecto de la condición de bajo rendimiento académico establecida mediante la Resolución No. 011 del 17 de diciembre de 2024.

Que, en consecuencia, y atendiendo a la modificación de la información académica que sirvió de fundamento para determinar la situación de bajo rendimiento, resulta procedente actualizar el registro académico correspondiente y adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la concordancia entre la información académica registrada y la situación académica real del estudiante.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la modificación de la situación académica del estudiante Germán Eduardo Florián Beltrán respecto del bajo rendimiento académico correspondiente al período 2024-2, dejando sin efecto las consecuencias académicas que se hubieren derivado exclusivamente de la calificación objeto de corrección, conforme a lo establecido en la Resolución No. 011 del 17 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia a la Oficina de Registro Académico, para que, en el marco de sus competencias, efectúe las actualizaciones correspondientes en los sistemas y registros académicos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (31) días del mes de agosto de 2026.


JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector - Presidente
Consejo Académico


DIANA ROCÍO MORENO OROZCO
Secretaria
Consejo Académico

Elaboró: Carolina Delgado Robayo- Profesional de facultad
Revisó y aprobó: Maestra Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones. 
Código: Página 2 de 2